



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **HACE SABER A: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE., DIEGO MAURICIO MARTÍNEZ OROZCO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JHON FREDY OLAYA RINCÓN, EDNA ROCÍO OLAYA RINCÓN, TOMAS ELÍ OLAYA RINCÓN, AMANDA OLAYA BAQUERO, CARLOS ALBERTO OLAYA BAQUERO, JUAN DAVID ORDÚZ OLAYA Y OLGA LUCÍA ORDÚZ OLAYA, PARTES E INTERVINIENTES Ó TERCEROS CON INTERÉS,** ASÍ COMO A LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS CON EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL; EL CONTENIDO EN LA ACCION DE TUTELA CON **STC2248-2022 RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2022-00581-00 (APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL DE DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS). BOGOTÁ, D.C., DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**- DECIDE LA CORTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR **TOMAS HELÍ OLAYA RINCÓN,** CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO Y EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE LA MISMA CIUDAD, TRÁMITE AL QUE SE VINCULARON LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES DEL PROCESO DECLARATIVO A QUE ALUDE EL ESCRITO INICIAL. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, NIEGA EL AMPARO INCOADO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIADA. COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO LO AQUÍ RESUELTO Y, EN OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE ASUMA LO DE SU CARGO, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO ESTE FALLO LA COPIA DE LA PROVIDENCIA, O CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRONICO;**COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GO V.CO.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DIA

**SE FIJA EL 04 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 04 DE MARZO DE 2022 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL